



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

PLAZA: Técnico de Desarrollo Local
PROCESO: Estabilización Empleo Temporal
ACTA nº 2 Estudio y Resolución de alegaciones
FECHA: 15 de junio de 2023.
HORA COMIENZO: 11:00 horas
ASISTENTES:

Presidente: D. Eugenio Montes Oliva, funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Secretario: D^a Rocío Huertas Campos, Funcionaria de la Diputación Provincial de Sevilla

Vocales:

D^a Beatriz Sánchez Murillo, laboral fija del Ayuntamiento de Guadalcanal, que actúa como suplente.

Encarnación Rodríguez Rojas, Laboral fija del Ayuntamiento de Alanís.

D^a Felisa Hidalgo Casaux, laboral fijo del Ayuntamiento de Alanís, que actúa como suplente.

D. Manuel Santiago Pérez, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial.

En Sevilla, en la fecha y hora al comienzo indicados se reúnen telemáticamente las personas arriba relacionadas, al objeto de resolver la alegación presentada el 4 de junio de 2023 por el aspirante D. Pedro Olivera Romero, en relación a la plaza objeto de la convocatoria y que se especifica en la cabecera de la presente acta.

Los miembros asistentes fueron nombrados por Resolución del Alcalde-Presidente núm. 371/2023, de 17 de abril y publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Habiendo asistido el Presidente, la Secretaria y los vocales que representan al menos la mitad de sus miembros, se declara la válida constitución del Tribunal, a los efectos de proceder a abordar el siguiente punto de la convocatoria.


Con fecha 31 de mayo de 2023 se publica en la sede electrónica, Tablón Electrónico de Edictos y página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción el acta del Tribunal de Estabilización de un Técnico de Desarrollo Local.

En dicho acta se recordaba, de conformidad con lo previsto en las Bases del Proceso de Estabilización que las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones, que tendrán efecto suspensivo, sólo podrán ser presentadas en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

El 4 de junio de 2023 se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción reclamación por D. Pedro Oliver Romero, en relación a la puntuación otorgada al mérito Experiencia Profesional, por los motivos que expone:

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 1/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

“Primero: Al que suscribe se le otorga con carácter provisional la puntuación de 10,60 puntos desglosados de la siguiente forma: 10 puntos en el apartado de Formación y 0,60 puntos en el apartado de Experiencia profesional.

Segundo: En BOP número 289 de 16 de diciembre de 2022 se publican las Bases que regirá la convocatoria y proceso de estabilización de 1 plaza de técnico de desarrollo local, personal laboral fijo a jornada completa, del ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la ley 20/21, de 28 de diciembre. En la Base Séptima referida a Sistemas de selección, apartado 7.3. Experiencia profesional se indica expresamente “Servicios prestados, como personal laboral temporal en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca, a razón de los siguientes puntos por mes trabajado en otras Administraciones: Experiencia Servicios desde 01/01/2017 a 31/12/2022 0.20 puntos/mes. Servicios prestados con anterioridad a 01/01/2017 0.15 puntos/mes”.

No se indica en ningún apartado que solo se baremará la experiencia en plazas de igual denominación por lo que procede la baremación de la experiencia en cualquier plaza cuyas funciones resulten análogas o similares a las de Técnico de Desarrollo Local

Tercero: Al que suscribe solo le bareman en el apartado de Experiencia profesional 3 meses correspondientes a la plaza que ocupó en el Ayuntamiento de La Puebla del Río en el puesto de Asesor de empresas adscrito al Plan de Reactivación Económico y Social de Diputación de Sevilla (Plan Contigo) . Conforme al certificado de funciones que se adjunta de fecha 23 de noviembre de 2022 el que suscribe estuvo contratado por el Ayuntamiento de La Puebla del Río “en calidad de Asesor de Empresas para el desarrollo y ejecución del Programa de Empleo y Desarrollo Empresarial del Plan Provincial de reactivación económica y social (plan Contigo), siendo las funciones a desarrollar las siguientes:

- Información y asesoramiento a emprendedores y empresas en materia laboral, fiscal, jurídica, financiación,...
- Fomento del autoempleo
- Gestión de subvenciones a emprendedores y empresas • Información y difusión de las líneas de ayuda y subvención promovidas por el ayuntamiento incluidas en el Plan Contigo, tanto para emprendedores como para empresas
- Análisis y elaboración de informe sobre viabilidad de las solicitudes recibidas con cargo a las líneas de subvención para actividad empresarial del Plan Contigo”.

Las Bases reguladoras de la convocatoria de selección de un asesor de empresas en el marco del programa de empleo y apoyo empresarial, línea 3, incluido en el Plan provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (plan contigo) del Ayuntamiento de La Puebla del Río publicado en BOP n. 196 de fecha 25 de agosto de 2021 indican expresamente en su base segunda “2.1. Las funciones a desarrollar por las personas seleccionadas serán las siguientes:

Se proporcionará información y asesoramiento técnico a futuros emprendedores y empresas ya existentes, interviniendo cuando el caso lo requiera en aspectos

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasdeconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 2/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

relacionados con el empleo: contratos laborales, preparación de la documentación del propio plan de empleo, emprendimiento, ayudas a empresas, planes de viabilidad”.

Por su parte del Plan Contigo incorpora el Programa de empleo y apoyo empresarial con un subprograma denominado Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta cuyo objetivo es el diseño y la implementación de Acciones formativas según necesidades específicas y fomento del emprendimiento a través del aprovechamiento de los recursos endógenos y creación de oficinas de asesoramiento, orientación y atención al empresario y desempleado mediante la contratación de personal para la impartición de la formación, asesoramiento, orientación e información.

Cuarto: La experiencia profesional en Diputación Provincial de Sevilla, 18 meses, se estima ha de ser considerada en cuenta y por tanto baremada ya que conforme se indica en el certificado de funciones de fecha 16 de febrero de 2011 las funciones desempeñadas han sido las siguientes:

- ⌚ “Orientación y asesoramiento a emprendedores,
- ⌚ Apoyo para la creación de empresas,
- ⌚ Promoción del autoempleo,
- ⌚ Acompañamiento en el proceso de constitución de las Iniciativas empresariales,
- ⌚ Formación y asesoramiento sobre las formas jurídicas de la empresa, requisitos, ventajas e inconvenientes,
- ⌚ Elaboración de planes de viabilidad de las empresas,
- ⌚ Análisis del entorno socio-económico e Identificación de los nuevos yacimientos de empleo,
- ⌚ Dinamización y mejora de la competitividad de Pymes del territorio,
- ⌚ Colaboración y Córdinaciñn con otros servicios del SAE”

Todas y cada una de las funciones descritas tienen encaje y relación directa con las funciones del Puesto de Técnico de Desarrollo Local. Dado que en las Bases que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de 1 plaza de técnico de desarrollo local, personal laboral fijo a jornada completa, del ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, no se especifica que solo se baremará la experiencia en puestos de igual denominación, procede entender que ha de ser baremada esta experiencia porque se desarrolla en puesto con funciones análogas o similares a las de Técnico de Desarrollo Local. El empleo del término “igual o similar naturaleza” permite que la experiencia en Diputación provincial de Sevilla encaje perfectamente porque, aunque no pueda considerarse de igual naturaleza, aspecto que no coincide con el criterio del que suscribe, no opera ningún argumento para no considerarla como de “similar naturaleza” a las funciones de Técnico de Desarrollo Local.

Acaso; ¿un Técnico de Desarrollo Local no presta Orientación y asesoramiento a emprendedores?, acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no presta apoyo para la creación de empresas?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no presta servicio de promoción del autoempleo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no presta acompañamiento en el proceso de constitución de las Iniciativas empresariales?: acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no presta formación y asesoramiento sobre las formas jurídicas de la empresa, requisitos, ventajas e inconvenientes?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no presta ayuda en los procesos de elaboración de planes

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasde-la-concepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 3/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

de viabilidad de las empresas?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no practica el análisis del entorno socio-económico e identificación de los nuevos yacimiento de empleo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no dinamiza y mejora de la competitividad de Pymes del territorio?: o acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no colabora y se coordina con otros servicios del SAE?.

Si la respuesta a estos interrogantes es afirmativa, entonces es innegable pues que las funciones desarrolladas en el puesto en Diputación de Sevilla como Técnico sí encajan a la perfección y sin ningún género de dudas en las funcione propias del puesto de Técnico de Desarrollo Local y por ende ha de ser estimada y baremada.

Quinto: La experiencia profesional en Servicio Andaluz de Empleo, 18 meses, se estima ha de ser considerada en cuenta y por tanto baremada ya que conforme se indica en Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo en su artículo 15, referido a Medida para el refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo en el Sistema Nacional de Empleo, se indica que “Con el fin de reforzar la atención a las personas demandantes de empleo y a las empresas que ofertan empleo, se aprueba la medida consistente en la incorporación de 1.500 personas como promotoras de empleo, que realizarán su actividad en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo, desde el 1 de febrero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012”. Así mismo en su artículo 17 referido a Actuaciones a desarrollar se indica literalmente que “1. Las actuaciones a desarrollar por el personal referido en los dos artículos anteriores consistirán en:

- a) Atención directa y personalizada a las personas desempleadas.
b) Información a las empresas y prospección del mercado laboral de su entorno.
c) Seguimiento de las actuaciones realizadas con las personas desempleadas y las empresas”.

Tales funciones se estiman han de ser consideradas de similar naturaleza a las correspondientes al puesto de Técnico de Desarrollo Local encajando perfectamente en las funciones de éste porque, aunque no pueda considerarse de igual naturaleza no opera ningún argumento para no considerarla como de “similar naturaleza”.

Acaso; ¿un Técnico de Desarrollo Local no atiende a personas desempleadas?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no ofrece información a las empresas?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no prospecciona el mercado laboral de su entorno y utiliza dicha información para mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas desempleadas o para prestar asesoramiento a nuevos emprendedores en el proceso de puesta en marcha de iniciativas empresariales?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no hace seguimiento de las actuaciones realizadas con las personas desempleadas y con las empresas que atiende en el territorio?.

Si la respuesta a estos interrogantes es afirmativa, entonces es innegable pues que las funciones desarrolladas en el puesto de Técnico en Servicio Andaluz de Empleo sí encajan a la perfección y sin ningún género de dudas en las funcione propias del puesto de Técnico de Desarrollo Local y por ende ha de ser estimada y baremada.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasdelaconcepción.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Estado, Fecha y hora. Includes a QR code and a footer with Observaciones and Url De Verificación.



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Sexto: La experiencia profesional en Ayuntamiento de Lora del Río, 5 meses, se estima ha de ser considerada en cuenta y por tanto baremada ya que conforme al certificado de funciones que se adjunta de fecha 12 de enero de 2023 el que suscribe "ha estado contratado por el Ayuntamiento de Lora del Río en calidad de Técnico para la ejecución de la Línea 3, Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta, del Programa de Empleo y apoyo empresarial en el marco del Plan Provincial de reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación de Sevilla, siendo las funciones desarrolladas las siguientes:

- Puesta en marcha, implementación, ejecución y desarrollo de la línea 3, Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta, del Programa de Empleo y apoyo empresarial en el marco del Plan Provincial de reactivación económica y social.
- Realización de actividades de sensibilización, fomento, difusión e información sobre el proceso de emprendimiento.
- Apoyo a la búsqueda de formación para capacitar a emprendedores y empresarios a afrontar cualquiera de los estadios del ciclo empresarial.
- Orientación personalizada y adaptada a las peculiaridades de la iniciativa emprendedora.
- Ayuda a la tramitación para formalizar jurídicamente el tránsito por cada una de las fases del ciclo vital de la empresa.
- Seguimiento continuo en la evolución de las iniciativas empresariales con el objetivo de contribuir a incrementar las posibilidades de permanencia y competitividad a lo largo del tiempo de las distintas iniciativas.
- Coordinación con los distintos dispositivos de empleo que operan en el territorio.
- Información y asesoramiento a personas desempleadas en la mejora de sus condiciones de empleabilidad en función de las necesidades formativas y capacidades hacia el plan formativo.
- Diseño del plan formativo atendiendo a las necesidades detectadas.
- Información y difusión del Plan.
- Fomento de la mejora del emprendimiento y el empleo mediante el diseño e implementación de diversas líneas de asistencia y orientación hacia la formación específica a la carta.
- Diseño e implementación de actividades en el ámbito de la Orientación, Formación y Empleo y Desarrollo Local.
- Coordinación en el desarrollo del Plan con las diferentes áreas y departamentos municipales, especialmente Secretaría, Contratación, Empleo y Comercio.
- Elaboración de Bases genéricas y específicas de convocatoria de Plan formativo.
- Elaboración de Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de los servicios de formación a licitar y de los procedimientos de adjudicación directa; así como ordenación e impulso de los expedientes administrativos referidos a la Línea 3 del Plan.
- Seguimiento de los expedientes de licitación y adjudicación directa, así como de su publicación, desarrollo y ejecución en relación con la línea 3 del Plan.
- Colaboración con los Departamentos de Secretaría y Contratación para el impulso, seguimiento y control de los expedientes referidos a la línea 3 del plan.
- Análisis de la situación social y laboral de entorno municipal realizando un diagnóstico de la situación ocupacional del colectivo diana del Plan.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·

www.lasnavasdeconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 5/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN


- Emisión de informes, dictámenes y otros documentos de naturaleza jurídica y/o técnica.
- Prestación de asistencia técnica otras áreas municipales”.

Tales funciones se estiman han de ser consideradas de similar naturaleza a las correspondientes al puesto de Técnico de Desarrollo Local encajando perfectamente en las funciones de éste porque, aunque no pueda considerarse de igual naturaleza no opera ningún argumento para no considerarla como de “similar naturaleza”.

Acaso; ¿un Técnico de Desarrollo Local no pone en marcha, implementa, ejecuta o desarrolla programas de apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta, o Programa de Empleo y apoyo empresarial?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no realiza actividades de sensibilización, fomento, difusión e información sobre el proceso de emprendimiento?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no apoya a la búsqueda de formación para capacitar a emprendedores y empresarios a afrontar cualquiera de los estadios del ciclo empresarial?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no ofrece orientación personalizada y adaptada a las peculiaridades de la iniciativa emprendedora?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no presta ayuda a la tramitación para formalizar jurídicamente el tránsito por cada una de las fases del ciclo vital de la empresa?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no ofrece seguimiento continuo en la evolución de las iniciativas empresariales con el objetivo de contribuir a incrementar las posibilidades de permanencia y competitividad a lo largo del tiempo de las distintas iniciativas?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no coordina con los distintos dispositivos de empleo que operan en el territorio?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no ofrece información y asesoramiento a personas desempleadas en la mejora de sus condiciones de empleabilidad en función de las necesidades formativas y capacidades hacia el plan formativo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no diseña planes formativos atendiendo a las necesidades detectadas?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no ofrece información y difusión de los Planes que se ejecutan?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no fomenta la mejora del emprendimiento y el empleo mediante el diseño e implementación de diversas líneas de asistencia y orientación hacia la formación específica a la carta?; acaso ¿un Técnico de Desarrollo Local no diseña e implementa actividades en el ámbito de la Orientación, Formación y Empleo y Desarrollo Local?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no coordina en el desarrollo de los Planes con las diferentes áreas y departamentos municipales, especialmente Secretaría, Contratación, Empleo y Comercio?; acaso ¿un Técnico de Desarrollo Local no elabora Bases genéricas y específicas de convocatoria de Planes formativos?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no elabora Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de los servicios de formación a licitar y de los procedimientos de adjudicación directa?; acaso ¿un Técnico de Desarrollo Local no hace seguimiento de los expedientes de licitación y adjudicación directa que le afectan?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no colabora con otros departamentos como los de Secretaría y Contratación para el impulso, seguimiento y control de expedientes?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no practica a análisis de la situación social y laboral de entorno municipal realizando un diagnóstico de la situación ocupacional de los colectivos a los que atiende?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no emite

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepción.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 6/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

informes, dictámenes y otros documentos de naturaleza jurídica y/o técnica?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no presta asistencia técnica otras áreas municipales?.

Si la respuesta a estos interrogantes es afirmativa, entonces es innegable pues que las funciones desarrolladas en el puesto de Técnico en el Ayuntamiento de Lora del Río sí encajan a la perfección y sin ningún género de dudas en las funciones propias del puesto de Técnico de Desarrollo Local y por ende ha de ser estimada y baremada.

A mayor abundamiento, si la experiencia como Técnico en el Ayuntamiento de La Puebla del Río se estimó y fue baremada, no se entiende que la experiencia como Técnico en el Ayuntamiento de Lora del Río no se estime cuando ambos puestos y las funciones que se han desarrollados forman parte del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo).

Séptimo: La experiencia en Ayuntamiento de Coria del Río, 3 meses, se estima ha de ser considerada en cuenta y por tanto baremada ya que conforme a las Bases generales para el proceso selectivo de personal laboral temporal del programa de empleo y apoyo empresarial del plan contigo que tienen por objeto la selección y contratación del personal necesario para la puesta en marcha y ejecución de los distintos proyectos incluidos en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, enmarcado dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para el Ayuntamiento de Coria del Río publicado en BOP n. 198 de fecha 27 de agosto de 2021 las funciones a desarrollar como Técnico con grado en derecho son las de “Puesta en marcha y ejecución del programa de empleo y apoyo empresarial y del conjunto de actuaciones del Plan Contigo, realizando tareas en los ámbitos laboral, administrativo y jurídico”.

Tales funciones se estiman han de ser consideradas de similar naturaleza a las correspondientes al puesto de Técnico de Desarrollo Local encajando perfectamente en las funciones de éste porque, aunque no pueda considerarse de igual naturaleza no opera ningún argumento para no considerarla como de “similar naturaleza”.

A mayor abundamiento, si la experiencia como Técnico en el Ayuntamiento de La Puebla del Río se estimó y fue baremada, no se entiende que la experiencia como Técnico en el Ayuntamiento de Lora del Río no se estime cuando ambos puestos y las funciones que se han desarrollados forman parte del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo).

Octavo: La experiencia en el Ayuntamiento de Cantillana en el puesto de Técnico Superior Licenciado viene determinada en el Certificado de fecha 15 de febrero de 2011 correspondiente al puesto de Licenciado en el Ayuntamiento de Cantillana. Expresamente en él se indica que: “Las acciones desarrolladas con carácter general se circunscriben a:


- Puesta en uso del Centro de Formación.
- Gestión Directa de Planes de Formación Continua en las provincias de Sevilla y Córdoba en el marco de los Contratos-Programas para trabajadores del Régimen Especial Agrario.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·

www.lasnavasdeconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 7/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- *Gestión Directa de Planes de Formación Continua en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para trabajadores de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de la Junta de Andalucía.*
- *Prospección de necesidades formativas.*
- *Satisfacción de necesidades formativas proponiendo acciones de formación.*
- *Elaboración, preparación de material didáctico.*
- *Captación de beneficiarios.*
- *Promoción, divulgación, Información y sensibilización hacia la empleabilidad.*
- *Implantación del modelo formativo en empresas privadas y entidades públicas.*
- *Gestión Integral administrativa de expedientes ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.*
- *Organización, planificación, ejecución, gestión documental y administrativa, supervisión, control, desarrollo y justificación de acciones formativas.*
- *Selección y Coordinación del equipo de docentes y de administración.*
- *Gestión y control de material didáctico.*
- *Fiscalización del desarrollo de acciones formativas e inspección.*
- *Gestión logística del Centro.*

Todas las funciones descritas se refieren a la puesta en marcha de políticas activas de empleo mediante la implementación a través de gestión directa de Planes de Formación Continua en las provincias de Sevilla y Córdoba en el marco de los Contratos-Programas para trabajadores del Régimen Especial Agrario y de Planes de Formación Continua en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para trabajadores de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de la Junta de Andalucía. La gestión directa de los mismos implica necesariamente el desarrollo de funciones que implican necesariamente la planificación; la coordinación; la dirección; el control de las actividades formativas en los aspectos técnicos-formativos y prácticos, productivos y administrativas, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo de todo lo referente al Plan; el control del cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro; la elaboración de las memorias e informes de actividades y justificación del Plan; el control de los recursos materiales así como el control de las normas y procedimientos.

A mayor abundamiento en el referido certificado se especifica literalmente que “Las funciones encomendadas se encuadran bajo las cuatro ocupaciones que se relacionan:

- *Adjunto Dirección Centro Público de Formación CAFA (Centro Aepsa de Formación Agroalimentaria)*
- *Técnico de Orientación.*
- *Técnico de Formación.*
- *Gestor de Formación.” Continúa señalando el Certificado de funciones: “Las acciones desarrolladas con carácter especial se han circunscrito a:*
- *Desarrollar procesos de orientación/reorientación profesional y de inserción/reinserción en el mercado laboral de personas con dificultades de acceder o permanecer en el mismo.*
- *Facilitar herramientas que permitan disponer de mejores posibilidades de transición al empleo.*
- *Fomentar la participación en acciones formativas que fomenten la mejora de la empleabilidad.*
- *Gestionar y fomentar el autoempleo.*
- *Diagnosticar y prospeccionar el mercado laboral.*

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·

www.lasnavasdeconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 8/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- Orientar hacia la toma de decisiones.
- Facilitar la inserción.
- Evaluar los procesos.
- Analizar los factores de ocupabilidad (dafo)
- Trabajar los perfiles profesionales.
- Fomentar la formación continua a través de acciones de difusión y sensibilización.
- Trabajar técnicas de aseguramiento y mejora de empleo (Formación permanente).
- Trabajar la motivación, el autoconocimiento y los factores spicosociales de la ocupabilidad. •Fomentar y difundir la formación continua.
- Trabajar las destrezas y el autoconocimiento (plantear estrategias para conseguir metas) •Sensibilizar hacia el trabajo especializado con cualificación personal y suficiente.
- Fomentar la formación en técnicas de búsqueda de empleo (cv).
- Trabajar estrategias de aseguramiento de empleo.
- Fomentar la red de contactos.
- Orientar y asesorar personalizadamente sobre la elección personal, cualificación necesaria, necesidades, opciones formativas, búsqueda de empleo y posibilidades reales de empleo o mejora. •Promover el desarrollo profesional de las personas demandantes de empleo o de mejora en el mercado laboral para favorecer su promoción laboral y su permanencia en el mismo.
- Favorecer el incremento de la empleabilidad de personas desempleadas o personas trabajadoras. •Promover la inserción laboral de personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo y la mejora de recualificación laboral a través de la formación continua. •Promover acciones dirigidas a combatir el desempleo o a mejorar las condiciones de empleabilidad y permanencia en el mercado laboral.
- Fomentar la cultura de igualdad de oportunidades.
- Mejorar y establecer nuevas metodologías e Instrumentos que contribuyan o favorezcan la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.
- Impulsar la colaboración y coordinación de los distintos agentes. instituciones y/o AA.PP. •Desarrollar Itinerarios de inserción personalizados a fin de promover la Inserción de personas desempleadas o con escasa formación para permanecer en el mercado laboral definiendo y realizando acciones de Información, orientación y asesoramiento que mejoren su empleabilidad. •Desarrollar programas de orientación a fin de promover la Inserción laboral de personas demandantes de empleo orientando y asesorando de forma especial y personalizada acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, autoempleo y posibilidades reales de empleo.
- Desarrollar programas de asesoramiento para el autoempleo promoviendo la Inserción laboral de personas demandantes de empleo mediante el fomento del espíritu emprendedor y de acciones de apoyo al autoempleo.
- Promocionar y sensibilizar la cultura emprendedora para la preparación, puesta en marcha y seguimiento de proyectos de autoempleo.
- Desarrollar programas de promoción para mujeres a fin de favorecer la calidad del empleo y promover la actitud emprendedora entre las mismas.
- Impartición de acciones formativas.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasde-la-concepcion.es
 C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 9/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Tales funciones se estiman han de ser consideradas de similar naturaleza a las correspondientes al puesto de Técnico de Desarrollo Local encajando perfectamente en las funciones de éste porque, aunque no pueda considerarse de igual naturaleza no opera ningún argumento para no considerarla como de “similar naturaleza”.

Acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no pone desarrolla procesos de orientación/reorientación profesional y de inserción/reinserción en el mercado laboral de personas con dificultades de acceder o permanecer en el mismo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no facilitar herramientas que permitan disponer de mejores posibilidades de transición al empleo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no dinamiza la participación en acciones formativas que fomenten la mejora de la empleabilidad?; ¿un Técnico de Desarrollo Local no gestiona y fomenta el autoempleo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no diagnostica y prospecciona el mercado laboral?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no orienta hacia la toma de decisiones?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no facilita la inserción, evalúa los procesos y analiza los factores de ocupabilidad?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no fomentar la formación continua a través de acciones de difusión y sensibilización?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no trabaja técnicas de aseguramiento y mejora de empleo a través de la Formación permanente, la motivación, el autoconocimiento y los factores spicosociales de la ocupabilidad?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no fomenta y difunde la formación continua?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no sensibiliza hacia el trabajo especializado con cualificación personal y suficiente; y, trabaja estrategias de aseguramiento de empleo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no fomenta la red de contactos y promueve el desarrollo profesional de las personas demandantes de empleo o de mejora en el mercado laboral para favorecer su promoción laboral y su permanencia en el mismo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no favorecer el incremento de la empleabilidad de personas desempleadas o personas trabajadoras o promueve la inserción laboral de personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo y la mejora de recualificación laboral a través de la formación continua?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no promueve acciones dirigidas a combatir el desempleo o a mejorar las condiciones de empleabilidad y permanencia en el mercado laboral?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no fomenta la cultura de igualdad de oportunidades?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no mejora y establece nuevas metodologías e instrumentos que contribuyan o favorezcan la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no impulsa la colaboración y coordinación de los distintos agentes, instituciones y/o AA.PP.?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no realiza acciones de información, orientación y asesoramiento que mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no desarrolla programas de asesoramiento para el autoempleo promoviendo la Inserción laboral de personas demandantes de empleo mediante el fomento del espíritu emprendedor y de acciones de apoyo al autoempleo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no promociona y sensibiliza la cultura emprendedora para la preparación, puesta en marcha y seguimiento de proyectos de autoempleo?; acaso, ¿un Técnico de Desarrollo Local no desarrolla programas de promoción para mujeres a fin de favorecer la calidad del empleo y promover la actitud emprendedora entre las mismas?.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 10/18 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Si la respuesta a estos interrogantes es afirmativa, entonces es innegable pues que las funciones desarrolladas en el puesto de Técnico Superior Licenciado en Ayuntamiento de Cantillana sí encajan a la perfección y sin ningún género de dudas en las funciones propias del puesto de Técnico de Desarrollo Local y por ende ha de ser estimada y baremada.

Tales funciones se estiman han de ser consideradas de similar naturaleza a las correspondientes al puesto de Técnico de Desarrollo Local encajando perfectamente en las funciones de éste porque, aunque no pueda considerarse de igual naturaleza no opera ningún argumento para no considerarla como de “similar naturaleza”.


Por todo lo anteriormente expuesto, se SOLICITA la admisión de las presentes alegaciones, así como la reformulación y revisión de la puntuación dada en la baremación provisional procediéndose a estimarlas; y, en consecuencia, se proceda a baremar la experiencia profesional en Ayuntamiento de Cantillana, Diputación provincial de Sevilla, Servicio Andaluz de Empleo, Ayuntamiento de Lora del Río y Ayuntamiento de Coria del Río por entender que las funciones desarrolladas en estas administraciones públicas sí encajan a la perfección y sin ningún género de dudas en las funciones propias del puesto de Técnico de Desarrollo Local ya que aunque puedan considerar no idénticas, sí pueden ser consideradas de similar naturaleza a las correspondientes al puesto de Técnico de Desarrollo Local encajando perfectamente en las funciones de éste porque, aunque no pueda considerarse de igual naturaleza no opera ningún argumento para no considerarla como de “similar naturaleza”.

En el Acta se contiene la valoración realizada por el Tribunal de los méritos por experiencia profesional del reclamante:

| Experiencia Ayuntamiento de las Navas de la Concepción | Puntos/mes | Meses acreditados | Total puntos |
|---|-----------------|-------------------|--------------|
| Servicios desde 01/01/2016 a último día de presentación de instancias | 0,80 puntos/mes | 0 | 0 |
| Servicios prestados desde 01/01/2009-31/12/2015 | 0,50 puntos/mes | 0 | 0 |
| Servicios prestados desde 01/01/2002-31/12/2008 | 0,40 puntos/mes | 0 | 0 |
| Experiencia como personal laboral temporal en cuerpo, escala, categoría o equivalente | | 0 | 0 |

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasdelaconcepción.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 11/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

| | | | |
|--|-----------------|--|------------|
| Servicios prestados desde el 01/01/2017 a 03/04/2023 | 0,20 puntos/mes | Asesor de empresas en Puebla del Río, 3 meses. | 0,60 |
| Servicios prestados con anterioridad a 01/01/2017 | 0,15 puntos/mes | 0 | 0 |
| Total | | | 0,6 puntos |

Procedería, en primer lugar, determinar la definición y funciones de un Técnico de Desarrollo Local a fin de valorar si el aspirante ha desempeñado puestos que acrediten experiencia como personal laboral temporal en cuerpo, escala o categoría equivalente.

Para ello podemos acudir a la normativa reguladora, constituida inicialmente por la Orden de 15 de julio de 1999 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Esta orden está derogada desde el 30 de septiembre de 2021 por el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, pero ha estado vigente durante la mayor parte del periodo de prestación de funciones por el reclamante.

La meritada Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 tenía el carácter de medida estatal a efectos de su aplicación en el conjunto del Estado por parte de las Comunidades Autónomas, en el marco de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, conforme la Disposición Final Duodécima del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Luego era de aplicación en Andalucía.

Pero la definición del Agente de Desarrollo Local está plenamente vigente y puede consultarse en el Glosario de Términos del Observatorio Argos, en el enlace: https://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/web/es/ARGOS/Comun/Enlaces_cabecera/glosario.html?page=2&subcarpeta=Letra_A

En su artículo 7.1 define a los Agentes de Empleo y Desarrollo Local así:

“Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local se configuran como trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Instituto Nacional de Empleo.”

La Orden del 15 de julio de 1999 define sus funciones en su artículo 8:

- *Prospección de recursos ociosos o infrutilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de*

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 12/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.

- *Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.*
- *Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.*
- *Apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.*
- *Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la misión principal enunciada en el artículo 7.1.*

La definición del Agente de Desarrollo Local está plenamente vigente en Andalucía, y puede consultarse en el Glosario de Términos del Observatorio Argos, en el enlace: https://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/web/es/ARGOS/Comun/Enlaces_cabecera/glosario.html?page=2&subcarpeta=Letra_A.

Considerando los certificados presentados por el aspirante, en los que se describen las funciones realizadas el tribunal realiza las siguientes valoraciones:

1.- En relación con los servicios prestados en la Diputación Provincial de Sevilla como técnico medio del Área de Juventud ejerciendo funciones propias de su categoría para el desarrollo de las acciones contempladas en el Programa de implantación y desarrollo de experiencias piloto sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo III, se acredita mediante Contrato laboral y Certificado expedido por el Sr. Secretario General de fecha 16 de febrero de 2011 en el que se describen describen las siguientes funciones:

- ↳ Orientación y asesoramiento a emprendedores.
- ↳ Apoyo para la creación de empresas.
- ↳ Promoción del autoempleo.
- ↳ Acompañamiento en el proceso de constitución de las iniciativas empresariales.
- ↳ Formación y asesoramiento sobre las formas jurídicas de la empresa, requisitos, ventajas e inconvenientes.
- ↳ Elaboración de planes de viabilidad de las empresas.
- ↳ Análisis del entorno socio-económico e identificación de los nuevos yacimiento de empleo.
- ↳ Dinamización y mejora de la competitividad de Pymes del territorio.
- ↳ Colaboración y coordinación con otros servicios del S.A.E.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 13/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

La ORDEN de 26 de febrero de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía (BOJA núm. 58 de 24 de marzo de 2004) en su art. 5.3 describe las actuaciones a realizar en los Proyectos Piloto, entre otras, *“d) Desarrollar y poner en marcha las experiencias piloto con una duración mínima de 6 meses y máxima de 18 meses, en las que los jóvenes pondrán en marcha sus iniciativas empresariales con el apoyo personalizado, ayudas al inicio de la actividad y la tutoría técnica necesaria que posibilite la posterior consolidación de sus proyectos”*

Por todo ello, el tribunal estima la alegación, al considerar que las referidas funciones se encuadran en las descritas en el art. 8 en relación con el 7.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, y se ha desarrollado en una Corporación Local, por lo que el puesto de Técnico Medio desempeñado en la Diputación Provincial de Sevilla mediante contrato laboral temporal sería equivalente al de Técnico de Desarrollo Local convocado.

Los servicios se realizaron del 20 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2008, que suman 18 meses y 21 días, de conformidad con lo previsto en las bases, se valorarían a 0,15 puntos.


2.- En relación con los servicios prestados como técnico para la ejecución de la Línea 3 Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan Provincial en el Ayuntamiento de Lora del Río, se acreditan mediante Certificado del Ayuntamiento, de fecha 12 de enero de 2023, en el que se describen las funciones realizadas coincidiendo con las enumeradas por el reclamante en su alegación, que por su extensión no vamos a reproducir.

Consultadas las bases del Plan Contigo, se comprueba que el Subprograma de Fomento del Empleo se destina a subvencionar acciones dirigidas a la mejora de la cualificación profesional y mejora de la empleabilidad y concretamente la Línea 3 Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial se orienta a: *“Acciones formativas según necesidades específicas y fomento del emprendimiento a través del aprovechamiento de los recursos endógenos y creación de oficinas de asesoramiento, orientación y atención al empresario y desempleado mediante la contratación de personal para la impartición de la formación, asesoramiento, orientación e información.”*

Por todo ello, el tribunal estima la alegación, al considerar que las referidas funciones se encuadran en las descritas en el art. 8 en relación con el 7.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, y se ha desarrollado en una Corporación Local, por lo que el puesto de Técnico desempeñado en el Ayuntamiento de Lora del Río mediante contrato laboral temporal sería equivalente al de Técnico de Desarrollo Local convocado.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasdelaconcepción.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 14/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Los servicios se realizaron del 17 de junio de 2022 al 4 de diciembre de 2022, que suman 5 meses y 21 días, de conformidad con lo previsto en las bases, se valorarían a 0,20 puntos.

3.- En relación con los servicios prestados como licenciado para la ejecución del servicio de creación del Equipo de Evaluación, seguimiento y puesta en uso del Centro de Formación CAFA (Centro AEPSA de Formación Agroalimentaria) en el Ayuntamiento de Cantillana, se acreditan mediante Certificado del Ayuntamiento, de fecha 15 de febrero de 2011, en el que se describen las funciones realizadas coincidiendo con las enumeradas por el reclamante en su alegación, que por su extensión no vamos a reproducir, en los Roles de Adjunto a la Dirección del Centro Público de Formación CAFA, Técnico de Orientación, Técnico de Formación y Gestor de Formación.

Por todo ello, el tribunal estima la alegación, al considerar que las referidas funciones se encuadran en las descritas en el art. 8 en relación con el 7.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, y se ha desarrollado en una Corporación Local, por lo que el puesto de Licenciado desempeñado en la Diputación Provincial de Sevilla mediante contrato laboral temporal sería equivalente al de Técnico de Desarrollo Local convocado.

Los servicios se realizaron del 14 de octubre de 2002 al 30 de junio de 2003; del 1 de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2004; del 1 de abril de 2004 al 30 de junio de 2004; del 22 de noviembre de 2004 al 30 de junio de 2005; del 11 de octubre de 2005 al 30 de junio de 2006, que suman 25 meses y 8 días, de conformidad con lo previsto en las bases, se valorarían a 0,15 puntos.

4.- En relación a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Coria del Río como técnico de grado en Derecho el tribunal considera que el puesto desempeñado ha sido como funcionario interino, que no es objeto de valoración en ninguna administración ni periodo, al indicar expresamente las bases en su artículo 7.3 que se valorarán los servicios prestados como personal laboral temporal.


Sin perjuicio de lo anterior, no se acreditan esos servicios en la forma establecida en las bases “mediante un certificado de servicios prestados o el contrato de trabajo, junto con la vida laboral, presentando en todo caso los documentos originales, fotocopias compulsadas y diligenciadas por el funcionario correspondiente de esta u otra Administración, en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.”

El aspirante presenta fotocopia compulsada de la toma de posesión en el puesto como funcionario interino desempeñado en el Ayuntamiento y copia parcial del anuncio de bases y convocatoria de este.

La Base 7.3 de las bases reguladoras establece que “En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación”.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 15/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por todo ello, el tribunal desestima la alegación, al considerar que el aspirante no ha acreditado que haya prestado servicios como personal laboral temporal ni que las referidas funciones se encuadren en las descritas en el art. 8 en relación con el 7.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, por lo que no puede comprobarse que el puesto de técnico con grado en derecho desempeñado en el Ayuntamiento de Coria del Río mediante contrato laboral temporal sea equivalente al de Técnico de Desarrollo Local convocado.

5.- En relación a los Servicios prestados en el Servicio Andaluz de Empleo, considerando que el art. 7.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, vigente en el momento de la prestación acreditada, configura a los Agentes de Desarrollo Local como *trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local*.

Considerando que el SAE no es ninguna de estas entidades, se propone la desestimación de la alegación. El puesto de promotor de empleo desempeñado en el SAE aún cuando conlleva la ejecución de funciones en el marco de las Políticas Activas de Empleo se realiza desde el órgano competente por Ley para su desarrollo que es el SAE en la Junta de Andalucía. No obstante los Técnicos de Desarrollo Local realizan dichas funciones desde las Corporaciones Locales, *tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Instituto Nacional de Empleo.*”

Por todo ello el Tribunal propone la desestimación de la alegación, por considerar que el puesto de promotor de empleo en el SAE no es equivalente al de Técnico de Desarrollo Local convocado.

Atendiendo a los periodos acreditados y las puntuaciones asignadas, tras la estimación parcial de las alegaciones, en relación a los servicios prestados en los Ayuntamientos de Lora del Río, Coria del Río y Cantillana, la puntuación final sería la siguiente:

PLAZA Técnico de Desarrollo Local
ASPIRANTE: Pedro Olivera Romero.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

| Experiencia Ayuntamiento de las Navas de la Concepción | Puntos/mes | Meses acreditados | Total puntos |
|---|-----------------|-------------------|--------------|
| Servicios desde 01/01/2016 a último día de presentación de instancias | 0,80 puntos/mes | 0 | 0 |
| Servicios prestados desde 01/01/2009-31/12/2015 | 0,50 puntos/mes | 0 | 0 |
| Servicios prestados desde 01/01/2002-31/12/2008 | 0,40 puntos/mes | 0 | 0 |
| Experiencia como personal laboral temporal en cuerpo, escala, categoría o equivalente | | 0 | 0 |

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| Firmado Por | | |
| Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Eugenio Montes Oliva | | |
| Observaciones | Página | 16/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | |





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

| | | | |
|--|-----------------|--|-------------|
| Servicios prestados desde el 01/01/2017 a 03/04/2023 | 0,20 puntos/mes | Asesor de empresas en Puebla del Río, 3 meses. Técnico Línea 3 del PEAE, en Lora del Río, 5 meses | 1,6 |
| Servicios prestados con anterioridad a 01/01/2017 | 0,15 puntos/mes | Tecnico Medio en Diputación, 18 meses. Técnico de Orientación, Técnico de Formación y Gestor de Formación en Cantillana, 25 meses | 6,45 |
| Total | | | 8,05 |

Experiencia como funcionario como técnico gestión grupo 1: no computa, por no ser contrato laboral temporal.

FORMACIÓN:

| | | | |
|--|-----------------|-------------------|------------------|
| acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios. | 0,1 Puntos/hora | horas acreditadas | Total puntos |
| Experto en dirección de proyectos intersectoriales | 0,1 Puntos/hora | 270 | 27,0 |
| Total | | | máximo 10 puntos |

Total puntos por méritos: 18,65 puntos.

De conformidad con la base 6.13 de las de la Convocatoria se ordena la publicación de la resolución de las reclamaciones mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida. La publicación supondrá el levantamiento de la suspensión del proceso, procediendo el traslado de la presente acta a la Alcaldía para la continuación del procedimiento.

A tal efecto, se recuerda que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

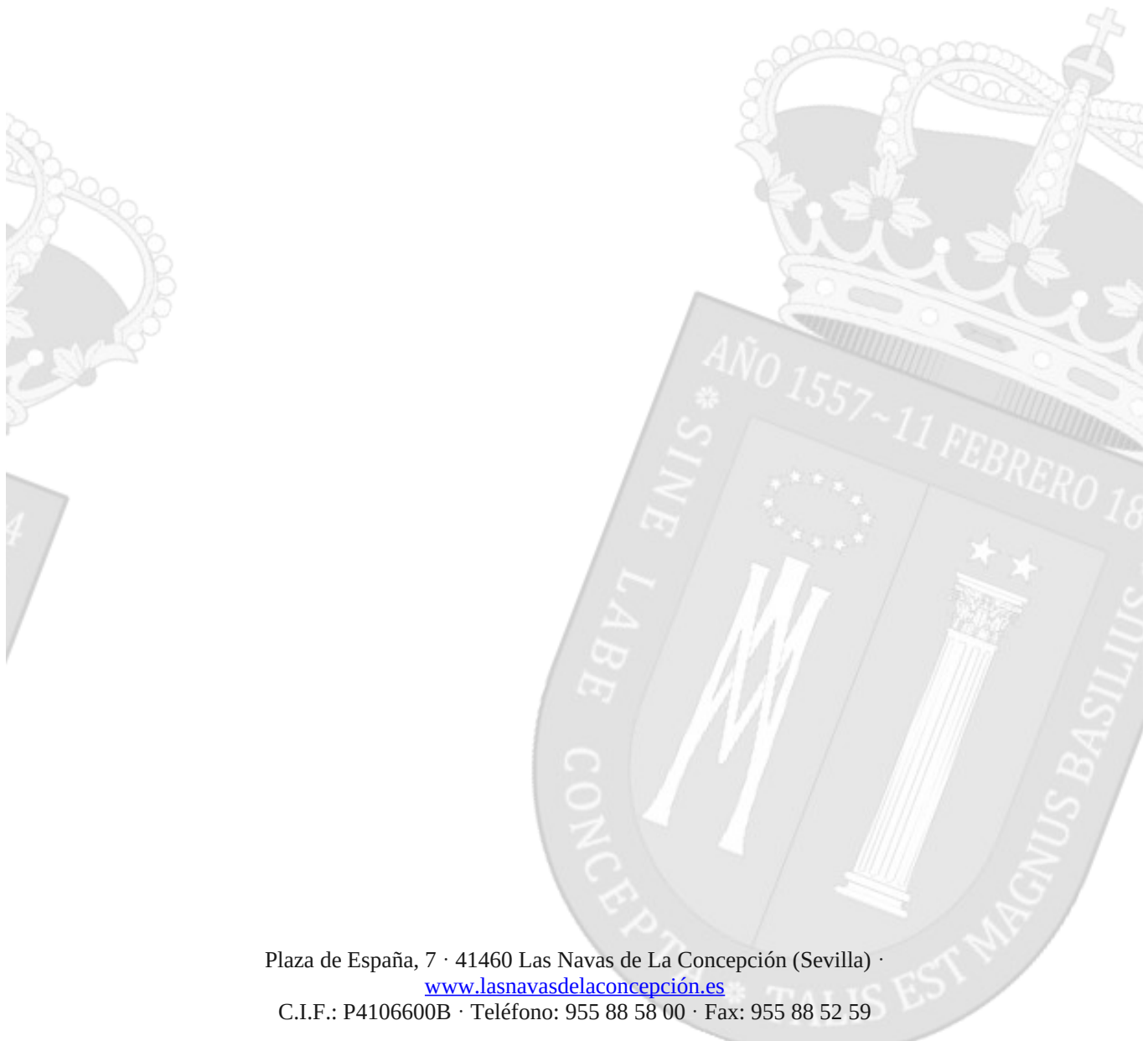
Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasdeलाconcepción.es
 C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 | |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 | |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 | |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 | |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 | |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 | |
| Observaciones | | Página | 17/18 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhg9/Bysz0wLQcx9XQ== | | | |



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día de la fecha, extendiéndose y leyéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado, que, previa conformidad de todos los miembros del Tribunal por unanimidad, firman conmigo la secretaria que doy fe.



Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) ·
www.lasnavasdelaconcepcion.es
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

| Código Seguro De Verificación | uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Huertas Campos | Firmado | 20/06/2023 10:20:42 |
| | Manuel Santiago Pérez | Firmado | 20/06/2023 09:25:30 |
| | Maria Felisa Hidalgo Casaux | Firmado | 20/06/2023 08:48:04 |
| | Encarnación Rodríguez Rojas | Firmado | 20/06/2023 08:42:12 |
| | Beatriz Sanchez Murillo | Firmado | 19/06/2023 07:44:21 |
| | Eugenio Montes Oliva | Firmado | 16/06/2023 12:50:37 |
| Observaciones | | Página | 18/18 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uRFCUhG9/Bysz0wLQcx9XQ== | | |

